

PEDIDO DE COMPRA N°

000076

UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OP Y MANT SISTEMA CHILI - CAYMA
Entregar a Sr(a) : JUCHARO LAYME MARIO
Fecha : 23/03/2026
Actividad Operativa : C0088 CONSERVACION Y PROTECCION RECURSOS HIDRICOS
Motivo : ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA ANALISIS DE QUIMICO-LABORATORIO DE CALIDAD DE AGUA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0008	10	025	0050	9002	2000351	6000015

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
351000010251	✓ KIT DE ESTANDARES PARA CALIBRACION SENSOR DE TURBIDEZ DE 1, 10, 100, 1000 NTU	2.6.8 1.4.2	1.00	UNIDAD
351000020361	✓ CLORURO DE BARIO DIHIDRATADO P.A X 250 g	2.6.8 1.4.2	1.00	UNIDAD
351000020417	✓ CROMATO DE POTASIO P.A. X 250 g	2.6.8 1.4.2	1.00	UNIDAD
351000020767	✓ N (1 NAFTIL) ETILENDIAMINA DICLORHIDRATO X 25 g	2.6.8 1.4.2	1.00	UNIDAD
351000020804	✓ NITRATO DE PLATA P.A. X 100 g	2.6.8 1.4.2	1.00	UNIDAD
351000021104	✓ SULFANILAMIDA P.A. X 100 g	2.6.8 1.4.2	2.00	UNIDAD
351000021306	✓ SOLUCIÓN TAMPÓN (BUFFER) pH 7.00 X 500 mL	2.6.8 1.4.2	1.00	UNIDAD
351000021681	✓ SOLUCION TAMPON (BUFFER) pH 4.0 X 500 mL	2.6.8 1.4.2	1.00	UNIDAD
351000021859	✓ FOSFATO DIACIDO DE POTASIO(FOSFATO DE POTASIO PRIMARIO) KH ₂ PO ₄ , P.A., ANHIDRO	2.6.8 1.4.2	0.25	KLG
351000022192	✓ EDTA (ACIDO ETILENDIAMINOTETRAACETICO) DISODICO X 500 g	2.6.8 1.4.2	1.00	UNIDAD
351000022500	✓ NITRITO DE SODIO P.A. X 100 g	2.6.8 1.4.2	1.00	UNIDAD
351000023269	✓ FENOL P.A. X 250 g	2.6.8 1.4.2	1.00	UNIDAD
351000023346	✓ NITRATO DE POTASIO P.A. X 500 g	2.6.8 1.4.2	1.00	UNIDAD
351000023707	✓ CARBONATO DE SODIO ANHIDRO P.A. X 500 g	2.6.8 1.4.2	1.00	UNIDAD
351000023962	✓ CITRATO TRISODICO DIHIDRATADO P.A. X 500 g	2.6.8 1.4.2	1.00	UNIDAD
351000024245	✓ SODIO NITROPRUSIATO DIHIDRATO P.A. X 25 g	2.6.8 1.4.2	1.00	UNIDAD
351000024295	✓ TARTRATO DE ANTIMONIO POTASICO P.A. X 250 g	2.6.8 1.4.2	1.00	UNIDAD
351000024310	✓ HEPTAMOLIBDATO DE AMONIO TETRAHIDRATADO P.A. X 250 g	2.6.8 1.4.2	1.00	UNIDAD
351000024426	✓ CLORURO DE SODIO P.A. X 100 mL	2.6.8 1.4.2	1.00	UNIDAD
351000024497	✓ SILICAGEL X 1 kg	2.6.8 1.4.2	1.00	UNIDAD
351000025120	✓ ACIDO ORTOFOSFORICO P.A. 85% X 250 mL	2.6.8 1.4.2	1.00	UNIDAD
351000026155	✓ SULFATO DE COBRE P.A X 250 g	2.6.8 1.4.2	1.00	UNIDAD
351000026519	✓ CLORURO DE COBRE (II) P.A. X 250 g	2.6.8 1.4.2	2.00	UNIDAD
351000026735	✓ GLICEROL 99% P.A. X 100 mL	2.6.8 1.4.2	10.00	UNIDAD
351000027239	✓ ACIDO L (+) ASCORBICO P.A. X 500 g	2.6.8 1.4.2	1.00	UNIDAD



PEDIDO DE COMPRA N°

000076

UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OP Y MANT SISTEMA CHILI - CAYMA
 Entregar a Sr(a) : JUCHARO LAYME MARIO
 Fecha : 23/03/2026
 Actividad Operativa : C0088 CONSERVACION Y PROTECCION RECURSOS HIDRICOS
 Motivo : ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA ANALISIS DE QUIMICO-LABORATORIO DE CALIDAD DE AGUA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0008	10	025	0050	9002	2000351	6000015

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
353800010072	✓ ALCOHOL ETILICO (ETANOL) ABSOLUTO 99.8% P.A. X 2.5 L	2.6.8.1.4.2	5.00	UNIDAD
357600020331	✓ CADMIO GRANULADO X 250 g	2.6.8.1.4.2	1.00	UNIDAD
358600051080	✓ SOLUCION TAMPON (BUFFER) pH 10.00 X 500 mL	2.6.8.1.4.2	1.00	UNIDAD
512000140395	✓ FILTRO DE MICROFIBRA DE VIDRIO 1.2 µm X 47 mm X 100	2.6.8.1.4.2	1.00	UNIDAD

SEGUN TDR

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAS
 AUTODEMA

ING. MARIO JUCHARO LAYME
 Sub Gerente de Operación y Mantenimiento

Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAS
 AUTODEMA

ING. WILDYN FERNANDO ARAGON TALAVERA
 Gerente de Gestión de Recursos Hídricos

Firma Autorizada



25,000

DOC	9392672
EXP	5680929



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA ANALISIS DE QUIMCO

1. **AREA USUARIA:** la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento – Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos - AUTODEMA

2. **BASE LEGAL:**

- Ley N.º 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Ley N.º 32515 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Ley N.º 32514 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Ley 32069 Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Directivas del OECE
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General
- Código Civil.

3. **FINALIDAD PÚBLICA:**

El PEIMS – AUTODEMA, tiene entre sus funciones, promover y propiciar el manejo racional e integral de los recursos hídricos, en las cuencas de su ámbito, siendo además la encargada de programar, ejecutar, controlar y supervisar la correcta distribución de los recursos hídricos, entre los operadores de infraestructura hidráulica menor. Asimismo, tiene entre sus funciones el mantenimiento y preservación de la infraestructura hidráulica mayor y de sus instalaciones eléctricas correspondientes.

La presente contratación tiene como finalidad pública asegurar la confiabilidad, precisión y validez técnica de los resultados analíticos emitidos por el laboratorio de vigilancia de calidad de agua de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento.

4. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACION**

4.1. **Objetivo General**

Adquirir reactivos químicos de grado analítico (P.A.) y materiales de referencia certificados para el fortalecimiento de la capacidad operativa y analítica del laboratorio de monitoreo de calidad de agua, garantizando la ejecución de ensayos fisicoquímicos bajo estándares internacionales.

4.2. **Objetivo Especifico**

Implementar y validar los métodos de ensayo para Nitratos, Cloruros, Amonio, Fósforo Total, Hierro, manganeso y Sulfatos, siguiendo estrictamente los lineamientos del manual *Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater*.

Garantizar la exactitud y precisión de los resultados analíticos mediante el uso de patrones certificados (Merck/Certipur) y reactivos de alta pureza, minimizando la incertidumbre en las mediciones.



5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Ítem	Cantidad.	Unidad /medida	Descripción
01	01 ✓	UNIDAD	CADMIO GRANULADO X 250 g
02	01 ✓	UNIDAD	SULFATO DE COBRE P.A. x 250 g
03	02 ✓	UNIDAD	SULFANILAMIDA P.A. X 100 g
04	01 ✓	UNIDAD	N (1 NAFTIL) ETILENDIAMINA DICLORHIDRATO X 25 g
05	01 ✓	UNIDAD	EDTA (ACIDO ETILENDIAMINOTETRAACETICO) DISODICO X 500 g
06	01 ✓	UNIDAD	ACIDO ORTOFOSFORICO P.A. 85% X 500 mL
07	01 ✓	UNIDAD	CROMATO DE POTASIO P.A. x 250 g ✓
08	01 ✓	UNIDAD	NITRATO DE PLATA P.A. X 100 g
09	01 ✓	UNIDAD	CLORURO DE SODIO P.A. X 100 mL
10	05 ✓	UNIDAD	ALCOHOL ETILICO (ETANOL) ABSOLUTO 99.8% P.A. X 2.5 L
11	01 ✓	UNIDAD	CARBONATO DE SODIO ANHIDRO P.A. X 500 g
12	01 ✓	UNIDAD	HEPTAMOLIBDATO DE AMONIO TETRAHIDRATADO Q.P. X 250 g
13	01 ✓	UNIDAD	TARTRATO DE ANTIMONIO POTASICO P.A. X 250 g
14	01 ✓	UNIDAD	ACIDO L (+) ASCORBICO P.A. X 500 g
15	01 ✓	UNIDAD	CLORURO DE BARIO DIHIDRATADO P.A. X 250 g
16	01 ✓	UNIDAD	NITRATO DE POTASIO P.A. X 500 g
17	02 ✓	UNIDAD	CLORURO DE COBRE (II) P.A. X 250 g
18	01 ✓	UNIDAD	CITRATO TRISODICO DIHIDRATADO P.A. X 500 g
19	01 ✓	UNIDAD	FENOL P.A. X 250 g
20	01 ✓	UNIDAD	SODIO NITROPRUSIATO DIHIDRATO P.A. X 25 g
21	10 ✓	UNIDAD	GLICEROL 99% P.A. X 100 mL
22	01 ✓	UNIDAD	NITRITO DE SODIO P.A. X 100 g
23	0.25 ✓	KILO	FOSFATO DIACIDO DE POTASIO (FOSFATO DE POTASIO PRIMARIO) KH ₂ PO ₄ , P.A., ANHIDRO
24	01 ✓	UNIDAD	FILTRO DE MICROFIBRA DE VIDRIO 1.2 µm X 47 mm X 100
25	01 ✓	UNIDAD	SOLUCION TAMPON (BUFFER) pH 4.0 X 500 mL
26	01 ✓	UNIDAD	SOLUCION TAMPON (BUFFER) pH 7.00 X 500 mL
27	01 ✓	UNIDAD	SOLUCION TAMPON (BUFFER) pH 10.00 X 500 mL
28	01 ✓	UNIDAD	KIT DE ESTANDARES PARA CALIBRACION SENSOR DE TURBIDEZ DE 1, 10, 100, 1000 NTU
29	01 ✓	UNIDAD	SILICAGEL X 1 kg

6. PLAZO DE ENTREGA:

Los bienes serán entregados en dos (02) armadas o entregas parciales, contabilizadas a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o recepción de la Orden de Compra, según el siguiente detalle:

- **Primera Entrega (Plazo de HASTA 15 días calendario):** Comprende exclusivamente los Ítems de *Reactivos de Stock Nacional*.
- **Segunda Entrega (Plazo de HASTA 100 días calendario):** Comprende exclusivamente los Ítems – *Reactivos de Importación*.





AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



7. LUGAR DE ENTREGA:

El suministro se entregará en el almacén de la Autoridad Autónoma de Majes en la Urbanización La Marina E-8, distrito de Cayma que verificará:

- La cantidad de los bienes según la Orden de Compra.
- La integridad de los envases (que no existan roturas, fugas u otro tipo de daños).
- La presentación de la Guía de Remisión y los documentos físicos obligatorios (Certificados de Análisis y Hojas de Seguridad).



8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago es en dos armadas o entregas parciales, luego de la entrega y con conformidad de la sub gerencia de operación y mantenimiento.

9. CLÁUSULA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

10. CONFORMIDAD DE COMPRA

La Conformidad Técnica es responsabilidad exclusiva del Área Usuaría, quien tendrá un plazo máximo de siete (07) días calendario posteriores a la recepción en almacén para verificar la calidad de los bienes.

Para otorgar la conformidad, el Área Usuaría verificará obligatoriamente:

1. **Coincidencia de Lotes:** Que el número de lote impreso en el frasco coincida exactamente con el número de lote del Certificado de Análisis entregado.
2. **Vigencia:** Que la fecha de vencimiento en el envase cumpla con el mínimo de doce (12) meses solicitados (salvo las excepciones técnicas permitidas para Clorofila/Nitritos).
3. **Cadena de Frío (Crítico):** Para los ítems que requieren refrigeración (Clorofila, Nitritos y otros que se requiera), se verificará al momento de la entrega que el producto se encuentre a temperatura controlada (< 6°C). De no cumplirse, se rechazará el ítem automáticamente por degradación térmica.
4. **Pruebas Funcionales:** El laboratorio se reserva el derecho de realizar una verificación aleatoria de concentración contra un estándar vigente.

11. PENALIDADES APLICABLES:

Si el contratista incurriera en retraso injustificado en el inicio del servicio de las prestaciones materia del contrato, la ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto mensual de la prestación correspondiente al ítem adjudicado, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Directiva N° 002-2023-GRA/OPDI, 7.10 De las penalidades y sanciones administrativas.

La penalidad se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 * \text{Monto Vigente}}{F * \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los valores siguientes:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40

Para plazos mayores a sesenta (60) días, F=0.25



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



12. CONDICIONES MINIMAS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá garantizar los requisitos mínimos, para que de esta manera garantice la ejecución de la compra

- GARANTIA (Solo de ser necesario)
- Contar con RNP – y no estar inhabilitado a contratar con el estado.
- RUC activo y habido, encontrarse dentro del rubro de contratación.

13. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación de la compra, no encontrándose autorizado por AUTODEMA para divulgación de información.

14. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por de efectos o vicios ocultos.

Las discrepancias referidas a defectos o vicios deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato, según lo dispuesto en el artículo 48° del reglamento de la ley de contrataciones con el estado.

15. AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta	: Operación y Mantenimiento Chili Regulado (09)
Fuente de Financiamiento	: Recursos Directamente Recaudados (RDR)
Actividad Operativa	: Conservación Y Protección Recursos Hídricos
Clasificador	: 2.6.8.1.4.2
Centro de Costo	: Operación y Mantenimiento Sistema Chili Regulado

Arequipa, marzo del 2026



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

ING. MARIO JUCHARO LAYME
Sub Gerente de Operación y Mantenimiento